



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2007-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Abril del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pacasmayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Abril del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo en su Sesión Extraordinaria de la fecha y a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 12) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente: ORDENANZA:

Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo
Municipal Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO, el mismo que consta de 08 Títulos, 111° artículos, conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el medio establecido en el Art. 98°.

SEGUNDO: Derogar la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPP y las normas y disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza y Reglamento Interno de la Municipalidad provincial de Pacasmayo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.